

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



# Resolución Jefatural

Nº00121-2014-INIA

Lima, 21 ABR. 2014

**VISTO:**

El Acta N° 51 de fecha 20 de marzo de 2014 del Comité de Becas donde entre otros recomienda a la Jefatura del INIA la aprobación de la licencia con goce de haber del Ing. León Reymundo Cosme Cerna;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 036-2014-INIA-DIA-EEA-DONOSO-KM-H/PNIA-H de fecha 25 de febrero de 2014, el Líder del PNIA en Hortalizas comunica a la Subdirección de Investigación en Cultivos que el Ing. León Reymundo Cosme Cerna, profesional del PNIA en Hortalizas de la EEA Donoso, Huaral, ha culminado el I Ciclo Tipo Modular de la Maestría en la especialidad de "Producción Agrícola" y a fin de continuar sus estudios en el II Ciclo del Tipo Regular en la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional Agraria La Molina, solicita licencia con goce de haber por estudios;

Que, mediante Oficio N° 009-2014-INIA-DIA-SDIC/D de fecha 07 de marzo de 2014 la Directora de la Subdirección de Investigación de Cultivos, comunica al Director General de Investigación Agraria sobre la solicitud del mencionado profesional, que cuenta con la anuencia y aprobación de esa Dirección;

Que, en reunión de fecha 20 de marzo de 2014, según Acta N° 51, el Comité de Becas recomendó a la Jefatura del INIA aprobar la licencia con goce de haber del Ing. León Reymundo Cosme Cerna, para continuar sus estudios de maestría, por el periodo de un año a partir del primero de abril de 2014; pudiendo renovarse por un año adicional previa evaluación de su rendimiento académico;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG, Resolución Jefatural N° 140-97-INIA, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo, modificado por la Resolución Jefatural N° 146-2002-INIA y Resolución Jefatural N° 066-99-INIA, que aprueba el Reglamento de Otorgamiento de Becas de Capacitación de Personal del INIA; y,

Con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, la Oficina General de Planificación, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar por un año, con efectividad anticipada, a partir del 01 de abril de 2014, la licencia con goce de haber del Ing. León Reymundo Cosme Cerna, Especialista de la Estación Experimental Agraria Donoso, Huaral del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, para continuar sus estudios de Maestría en la Especialidad de "Producción Agrícola" en la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional Agraria La Molina, Lima, Perú.

La Licencia podrá ser renovada por un año adicional previa evaluación e informe favorable del Comité de Becas del INIA, para lo cual el interesado presentará los documentos que acrediten un rendimiento satisfactorio.

**Artículo 2º.-** Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por el mismo profesional, no irrogando egreso alguno al presupuesto del Sector Público, a excepción de sus remuneraciones que continuará percibiendo.

**Artículo 3º.-** El becario debe dar cumplimiento a las normas establecidas en el Reglamento para otorgamiento de becas de capacitación del personal del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 066-99-INIA de fecha 28 de abril de 1999.

**Artículo 4º.-** El citado profesional dentro de los quince (15) días posteriores a la culminación de la presente licencia deberá presentar al Jefe del INIA, un informe detallado sobre el resultado de su capacitación y adjuntar los documentos que acrediten un rendimiento satisfactorio, lo que constituye requisito indispensable para la prórroga de su licencia.

**Artículo 5º.-** La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ

JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria